

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 298 DE 2018 SENADO Y 298 DE 2019 CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA COMO HIDROVÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Modifíquese el párrafo del artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Parágrafo. Entiéndase como **navegabilidad** al programa definido sobre la base de una estrategia de transporte fluvial e intermodal a lo largo del sistema hídrico del río **Grande de la Magdalena**, que busca permitir los mejoramientos necesarios para garantizar el uso **ambientalmente** sostenible del recurso hídrico en toda su extensión y la promoción de la integración económica, la sostenibilidad ambiental del río Magdalena y el desarrollo social de su área de influencia

De la honorable congresista,



MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA